



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp. n.º: 1492/2020

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Alcalde que suscribe, como órgano de contratación competente (D.A. 2ª LCSP) en cumplimiento de los artículos 28 y 116.4 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

MANIFIESTA

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO de “Plan de Mejoras en la Carretera General de Valverde: Mejoras de la Red de Saneamiento de Valverde, TM de Valverde, Fase II y Alumbrado Público con Conexión a Red eléctrica en Carretera General de Valverde”

La actuación comprende los siguientes proyectos técnicos:

- **“Mejoras de la Red de Saneamiento de Valverde, TM de Valverde, Fase II”** redactado por el Ingeniero Técnico en Obras Públicas D. Noel Toledo Ribera, de fecha agosto 2020, con un presupuesto de ejecución de contrata de 168.465,99 euros, incluido el 7% de IGIC

- **“Alumbrado Público con Conexión a Red eléctrica en Carretera General de Valverde”** redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Ávila Brito, con visado colegial 1976/2020 y visado de conformidad y calidad 649/2020 ambos de fecha 31 de agosto de 2020, con un presupuesto de ejecución de contrata de 33.460,13 euros, incluido el 7% de IGIC.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con este contrato, se justifican con el fin público de solventar una serie de problemas de la red de saneamiento a raíz de la detención de la ruptura de la red de saneamiento que circula por el interior de un muro de retención en el punto de la actuación en los espacios limítrofes a la HI-2, así como dotar de alumbrado público dicho tramo de carretera con la incorporación de una instalación nueva e independiente del sistema de alumbrado público ya instalado.

Considerando que el municipio tiene competencia propia en *“Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”* y *“alumbrado público”* de acuerdo a los art. 25.2. c) y 26.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y, en ejercicio de la misma se pretende cumplir eficientemente con los fines institucionales, inherentes a las entidades locales de servicio público.

Asimismo, constan Memorias descriptivas en los siguientes proyectos técnicos, en los que se desglosa las necesidades y actuaciones a realizar:

- **“Mejoras de la Red de Saneamiento de Valverde, TM de Valverde, Fase II”:**
“Antecedente.

El presente proyecto se basa en el dimensionado de unos tramos de la red de saneamiento del Ayuntamiento de Valverde, así como la adecuación de los espacios limítrofes a la HI-2 en el tramo, todo esto a raíz de la detención de la ruptura de la red de saneamiento que circula por el interior de un muro de retención en el punto de la actuación. (...)

- **“Alumbrado Público con Conexión a Red eléctrica en Carretera General de Valverde” :**

“Antecedentes.

En el termino municipal de Valverde, existen varias zonas del municipio que carecen de alumbrado público, por el crecimiento que esta teniendo en los últimos años, por lo que en el presente proyecto se pretende dotar de alumbrado público una carretera que carece de este alumbrado público con la incorporación de una instalación nueva e independiente del sistema de alumbrado público ya





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

instalado.”

La ejecución simultánea de estos proyectos está justificada en los informes de la Técnico Municipal, D^a. M.^a. Nieves Padrón García de fecha 3 de septiembre de 2.020:

- Informe del Proyecto de “Mejoras de la Red de Saneamiento de Valverde, TM de Valverde, Fase II”:

“1º.- **Objeto:** Se pretende llevar a cabo por parte de este Ayuntamiento el “**Proyecto de mejoras en la red de Saneamiento de Valverde. TM Valverde**”, suscrito por el Ingeniero Técnico en Obras Públicas D. Noel Toledo Ribera, de fecha julio/agosto de 2020, sin visado colegial, con situación en la Carretera General de Valverde, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 168.465,99 € euros, incluido el 7 % de IGIC.

El presente proyecto consiste en la ejecución de un tramo de la red de saneamiento del Ayuntamiento de Valverde, así como la adecuación de los espacios limítrofes a la HI-2 en el tramo, todo ello a raíz de la detección de la ruptura de la red de saneamiento que circula por el interior de un muro de retención en el punto de la actuación y pérdidas en la tubería que vierte directamente a un barranco.

Estas obras han de realizarse de forma conjunta con el “**Proyecto de Alumbrado Público con Conexión a Red Eléctrica en Carretera General de Valverde**”, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Ávila Brito, con visado colegial 1976/2020 y visado de conformidad y calidad 649/2020, ambos de fecha 31 de agosto de 2020, con situación en la Carretera General de Valverde, dada la similitud de sus características técnicas y emplazamiento (Expte 2640/2019).”

- Informe del Proyecto de “Alumbrado Público con Conexión a Red eléctrica en Carretera General de Valverde” :

“1º.- **Objeto:** Se pretende llevar a cabo por parte de este Ayuntamiento el “**Proyecto de Alumbrado Público con Conexión a Red Eléctrica en Carretera General de Valverde**”, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Ávila Brito, con visado colegial 1976/2020 y visado de conformidad y calidad 649/2020, ambos de fecha 31 de agosto de 2020, con situación en la Carretera General de Valverde, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 33.460,13 euros, incluido el 7 % de IGIC.

El presente proyecto consiste en la ampliación del alumbrado público en el inicio y entrada a la población de Valverde, instalándose 9 puntos de luz con conexión a la red eléctrica mediante canalización subterránea para el enhebrado de los cables.

(...) Estas obras han de realizarse de forma conjunta con el “**Proyecto de mejoras en la red de Saneamiento de Valverde. TM Valverde**”, suscrito por el Ingeniero Técnico en Obras Públicas D. Noel Toledo Ribera, de fecha julio/agosto de 2020, sin visado colegial, con situación en la Carretera General de Valverde, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 168.465,99 € euros, incluido el 7 % de IGIC, dada la similitud de sus características técnicas y emplazamiento. (Expte 1165/2020).”

2.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la ejecución de los siguientes proyectos de obras:

- Proyecto de “**Mejoras de la Red de Saneamiento de Valverde, TM de Valverde, Fase II**” redactado por el Ingeniero Técnico en Obras Públicas D. Noel Toledo Ribera, de fecha agosto 2020, con un presupuesto de ejecución de contrata de 168.465,99 euros, incluido el 7% de IGIC, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía N.º 2020-1133 de fecha 21 de octubre de 2.020.

- Proyecto de “**Alumbrado Público con Conexión a Red eléctrica en Carretera General de Valverde**” redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Ávila Brito con visado colegial 1976/2020 y visado de conformidad y calidad 649/2020 ambos de fecha 31 de agosto de 2020, con un presupuesto de ejecución de contrata de 33.460,13 euros, incluido el 7% de IGIC, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía N.º 2020-1144 de fecha 23 de octubre de





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

2.020.

3.- NO DIVISIÓN EN LOTES: Dada la cuantía del contrato y el contenido de las prestaciones no es susceptible de división en lotes debido a las circunstancias descritas en el artículo 99.3.b) de la LCSP: la realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de los mismos desde el punto de vista técnico, según informes de la Técnico Municipal, D^a. M.^a. Nieves Padrón García de fecha 3 de septiembre de 2.020, en los que se señala la procedencia de la ejecución conjunta, debiendo recaer en un único licitador.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN/VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- El Presupuesto base de licitación asciende al importe de 201.926,12 euros incluido el 7% IGIC.

De conformidad con el art. 101 LCSP , se desglosa en los siguientes conceptos:

Presupuesto de Ejecución Material	158.584,86 euros
Gastos Generales (13%)	20.616,04 euros
Beneficio Industrial (6%)	9.515,10 euros
Suma	188.716,00 euros
7 % IGIC	13.210,12 euros
Total	201.926,12 euros

- El Valor estimado del contrato: 188.716,00 euros (sin IGIC incluido)

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

En aplicación del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, dado que su valor estimado es inferior a 2.000.000 euros y no estar previstos criterios de adjudicación basados en juicio de valor. La tramitación del expediente será ordinaria.

6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. El órgano de contratación es la Alcaldía-Presidencia, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

7- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Todos los criterios son **cuantificables automáticamente, y se puntuarán en orden decreciente:**

- Mejoras en el Precio ofertado. [De 0 hasta 80 puntos].
- Ampliación en el Plazo de garantía [De 0 hasta 20 puntos].
 - Aumento de un año adicional: 4 puntos.
 - Aumento de dos años adicionales: 8 puntos.
 - Aumento de tres años adicionales: 12 puntos.
 - Aumento de cuatro años adicionales: 16 puntos.
 - Aumento de cinco años adicionales: 20 puntos.

Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm * mo) / O$, o bien $P = (pm * O)$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Es por ello que la puntuación conjunta máxima alcanzable por cada licitador será de 100 puntos. A estos efectos cada uno de los criterios anteriormente enumerados tienen asignada la puntuación que se indica, advirtiéndose que ese valor asignado tiene carácter máximo para cada criterio, valor que podrá ser reducido a tenor del grado en que concurra el criterio correspondiente.

8.- GARANTÍA DEFINITIVA. Se exigirá garantía definitiva por el 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el IGIC, según lo previsto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.- CONDICIONES ESPECIALES. Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto del contrato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

a) El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, debiendo el adjudicatario, causar el menor impacto posible en la zona afectada y sus alrededores, devolviendo en todo caso a su estado primitivo aquellas zonas que por resultar imprescindible para la ejecución del contrato puedan verse alteradas en la ejecución del mismo, debiendo cuidar especialmente la emisión de gases y el depósito de escombros y otros desechos.

b) La empresa tiene que adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

c) La empresa tiene que cumplir con el convenio colectivo sectorial de aplicación.

El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a infracción grave cuyas sanciones que se tramitarán de acuerdo a la normativa de contratos y que estarán siempre en función y proporción al incumplimiento realizado y a los perjuicios ocasionados.

En Valverde,

El Alcalde-Presidente,

Documento firmado electrónicamente al margen

Diligencia: Se traslada a la Intervención Municipal a efectos de expedir la certificación de existencia de créditos (Reserva de Créditos).

